

PLAN DE GOBIERNO APDAYC 2022 - 2026

“DE LA MANO CONTIGO”

INTRODUCCIÓN:

QUIÉN SOY Y QUIÉNES SOMOS.

Soy autor y compositor como ustedes, Asociado de Apdayc y Director, Fundador de la Agrupación Musical “Los Mirlos”, miembro en el actual Comité de Vigilancia transitorio de Apdayc, me presento por primera vez ante Uds. como candidato para presidir un Consejo Directivo acompañado de un selecto grupo de autores y compositores que deseamos trabajar “De la mano contigo” en bien de nuestros asociados, haciendo una buena gestión para Uds. y la institución.

Formación autoral profesional:

Autor compositor asociado de Apdayc desde el año 1973, N° 1326 (**48 años de asociado**)

Curso derecho de autor **OMPI** año 2010 (4 meses de estudio, con nota aprobatoria)

Curso de contabilidad y finanzas **ESAN** año 2012. (4 meses de estudio, con nota aprobatoria)

Otros cursos en Derecho de Autor organizados por Apdayc y/o Indecopi a lo largo de todos estos años.

Experiencia laboral:

Miembro del Consejo Directivo transitorio de Apdayc **1999**, Consejero de Economía (**1 año**)

Miembro del Comité de Vigilancia desde el **2,000 - 2,018**, Presidente y Vicepresidente (**18 años**)

Miembro del Comité de Vigilancia transitorio año **2,020 - 2,022**, Vicepresidente (**2 años**)

Reconocimientos:

El Ministerio de Cultura, con Resolución Ministerial N° 242 - 2012- MC de fecha **26 de junio del 2012** y Resuelve entregar diploma y medalla de honor: Artículo Primero.- Otorgar al Señor Jorge Rodríguez Grández la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. Firma Señor. **Luis Alberto Peirano Falconi - Ministerio de Cultura - Publicado en el diario El Peruano el día 4 de julio del 2012.**

La Municipalidad de San Martín de Porres con Resolución de Alcaldía N° 119 - 2014 / MDSMP con **fecha 22 de Mayo del 2014**, Resuelve: Artículo Primero.- Otorgar al Señor Jorge Rodríguez Grández **La Orden Municipal al Mérito por acción distinguida**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Firma Señor Freddy Ternerero Corrales - Alcalde.

La Municipalidad Provincial de Moyobamba, con fecha **27 de Agosto del 2018**, Resuelve: Artículo Primero.- Declarar **Hijo Predilecto de la ciudad de Moyobamba**, capital de San Martín, al Señor Jorge Rodríguez Grández, Director y voz principal de la Agrupación Los Mirlos, por ser Embajador Nacional e Internacional, promocionando nuestra cultura de la región de San Martín y la Amazonía Peruana. Firma Señor Ing. Oswaldo Jiménez Salas - Alcalde.

Visión, Misión y Valores de Apdayc.

Visión.- Apdayc, es una asociación de autores y compositores que ha logrado consolidarse a través de los años en el Perú, siendo una de las metas mejorar sustancialmente y progresivamente la recaudación. Así mismo promover y difundir la cultura musical y autoral a nivel nacional e internacional y lograr un posicionamiento estratégico que permita a la sociedad ser líder de gestión colectiva de derecho de autor más eficiente de Latinoamérica, con un crecimiento sostenible en su recaudación, mejorando la distribución de regalías para sus autores.

Misión.- En Apdayc, debemos administrar eficazmente y con responsabilidad los derechos de nuestros autores nacionales y extranjeros, en defensa de la propiedad intelectual, respetando los Tratados Internacionales de la CISAC y LA OMPI en base a un reparto justo de regalías.

Valores.- Debemos tomar en cuenta el compromiso del personal y directivos para alcanzar los objetivos trazados, involucrando a todos los colaboradores de la Institución, ya que cada uno con su aporte, genera un **valor en beneficio de Apdayc**, así mismo debemos proteger ya que es una obligación para nuestros trabajadores que gocen de un clima laboral adecuado, manteniendo un compromiso moral en lo que hacemos internamente y externamente, aplicando nuestros **valores como sociedad responsable**, brindando y apoyando con asesoría social, legal y beneficios a favor de los **colaboradores, asociados y directivos** de nuestra institución.

Historia del Derecho de Autor. La Constitución de 1823, apenas iniciada la vida republicana nacional, se reclamaba la inviolabilidad de la propiedad intelectual. Luego en **1849**, se publica la primera Ley de Propiedad Intelectual que duraría más de **110 años**. El **Convenio de Berna**, es un tratado internacional, su primer texto fue firmado el 9 de setiembre de **1886**, trata de la protección de las obras literarias y artísticas, siendo revisado y enmendado por última vez el 28 de setiembre de **1979**. En **1961** se promulga la **Ley sobre Derechos de Autor (Ley 13714)**. Esta Ley fue derogada por el Decreto Legislativo 822. El **“Tratado de la “OMPI” sobre interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)**, adoptado el **20 de diciembre de 1996**. La oficina de Derechos de Autor (ODA), autoridad es la encargada de velar por el cumplimiento por parte del Perú con los tratados y nuevos compromisos adquiridos por el Estado Peruano ante Convenios Internacionales. **La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**, lo conforman **193** Estados miembros creado el **14 de julio de 1967** con la firma de la Convención de Estocolmo. La OMPI, está dedicada a fomentar el uso y la protección de las obras del intelecto humano, que determinan la orientación estratégica, el presupuesto y las actividades de la Organización a través de sus Órganos decisorios. Es un organismo especializado perteneciente a las **Naciones Unidas con sede en Ginebra (Suiza)**, su misión es llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de Propiedad Intelectual **equilibrado y eficaz**, que permita **la innovación y la creatividad**.

La Convención de Roma de 1961, el Art. 12 establece que: sobre la protección de los artistas, intérpretes, y ejecutantes, los productores de fonogramas y los Organismos de Radiodifusión. “Cuando un fonograma publicado con fines comerciales o una reproducción de ese fonograma se utilicen directamente para la radio difusión o para cualquier otra forma de comunicación al público, el utilizador **abonará una remuneración equitativa y única a los artistas, intérpretes o ejecutantes, o a los productores de fonogramas, o a uno y otros**. La legislación nacional podrá a falta de acuerdo entre ellos, determinar las condiciones en que se efectuará la distribución de esa remuneración”. Estos beneficios del Art. 12 de La Convención de Roma, han sido incluso

nuevamente regulados por el **Tratado de la Organización Mundial de la propiedad intelectual (OMPI) sobre Interpretación o Ejecución Fonogramas WPPT (1966) en el Capítulo IV Disposiciones Comunes**, Artículo que dice: Derecho a remuneración por radiodifusión y comunicación al público. Los artistas, intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas gozaran del derecho a una remuneración equitativa y única por la utilización directa o indirecta para la radiodifusión o para cualquier comunicación al público de los fonogramas publicados con fines comerciales. Las partes contratantes pueden establecer en su legislación nacional que la remuneración equitativa y única debe ser reclamada al usuario por el artista, intérprete o ejecutante o por el productor de un fonograma o por ambos. Las partes contratantes pueden establecer legislación nacional que, en ausencia de un acuerdo entre el artista, intérprete o ejecutante y el productor del fonograma, fije los términos en los que la remuneración equitativa y única será compartida entre los artistas, intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas. En noviembre de **1992** se da la creación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), con la creación de la ODA pasa a este instituto con el nombre que aún se mantiene.

LA CISAC, La Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, es la primera red de sociedades de autores del mundo, también conocidas como Organizaciones de Gestión Colectiva. **Con 232 sociedades miembros en 121 países**, la CISAC representa a más de 4 millones de creadores de todas las áreas geográficas y los repertorios artísticos: música, audiovisual, artes dramáticas, literatura y artes visuales. **La CISAC fue fundada en Francia el año 1926**, trabaja para proteger los derechos y promover los intereses de los creadores en todo el mundo, es una organización no gubernamental sin fines lucrativos **con sede en Francia**. Dada a la globalización, los autores y compositores del mundo, están afiliados a una determinada sociedad de gestión colectiva, las mismas que a su vez pertenecen a la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC). Su sede internacional está en **Francia** y además cuenta con **cuatro oficinas regionales** situadas en Hungría (Asuntos Europeos), Santiago de Chile (América Latina y el Caribe), África (Burkina Faso) y China (Pekín, Asuntos Pacífico) La totalidad de estas sociedades afiliadas a la CISAC, son proveedores para el mercado nacional y que compiten aproximadamente con seis mil autores peruanos.

Principales sociedades de Gestión colectiva (CISAC)

1.- Alemania	GEMA	19.- Argentina	SADAIC
2.- Australia	APRA	20.- Bolivia	SOBODAYCOM
3.- Brasil	ABRAMUS	21.- Canadá	SOCAN
4.- Chile	SCD	22.- Colombia	SAYCO
5.- Dinamarca	KODA	23.- Ecuador	SAYCE
6.- España	SGAE	24.- Finlandia	TEOSTO
7.- Francia	SACEM	25.- Grecia	AIPI
8.- Guatemala	AEI	26.- Holanda	BUMA
9.- Irlanda	IMRO	27.- Israel	ACUM
10.- Italia	SIAE	28.- Japón	JASRAC

11.- México	SACM	29.- Paraguay	APA
12.- Polonia	ZAIK5	30.- República Checa	OSA
13.- Rumania	UCMR	31.- Sudáfrica	SAMRO
14.- Suecia	STIM	32.- Suiza	SUISA
15.- Uruguay	AGADU	33.- USA	BMI
16.- USA	ASCAP	34.- Venezuela	SACVEN
17.- Ecuador	SAYCE	35.- Inglaterra	PRS
18.- Cuba	ACDAM	36.- Hungría	ARTISJUS

Creación de Sociedades de Gestión en Latino América.

La Sociedad de Gestión Colectiva (SADAIC) de Argentina, se formó en el año 1931

La Sociedad de Gestión Colectiva (SACM) de México, se formó en el año 1946

La Sociedad de Gestión Colectiva (SAYCO) de Colombia, se formó en el año 1946

La Sociedad de Gestión Colectiva (**APDAYC**) de Perú se formó en el año **1952**

La Sociedad de Gestión Colectiva (AGADU) de Uruguay, se fundó en el año de 1966

La Sociedad de Gestión Colectiva (SCD) de Chile, se formó en el año 1987

Como podemos apreciar la Sociedad de Gestión **SADAIC**, se fundó **21 años antes que se fundara Apdayc** y la Sociedad de **SACM**, se fundó **14 años después que se fundara Apdayc**. La sociedad de **SCD** de Chile, se fundó **35 años después que se fundara Apdayc** en Perú.

Convenios Internacionales con Perú. El Perú goza de una Legislación nacional en favor del derecho de autor y conexos y para la difusión de sus obras a través de organismos de radiodifusión, el Perú también ha firmado Convenios Internacionales de Propiedad Intelectual como: Berna, Roma, Bruselas, AADPIC, OMC, OMPI, WCT y WPPT, lo que representa para los autores y compositores, ser reconocidos y protegidos en el mundo autoral.

Decreto Legislativo 822. Ley sobre el derecho de autor, de fecha 23 de abril de 1996.

Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto la protección de los autores de las obras literarias y artísticas y de sus derechohabientes, de los titulares de derechos conexos al derecho de autor reconocidos en ella y de salvaguardar el acervo cultural. Conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la Ley concede a los autores. **El derecho Patrimonial dura toda la vida del autor y 70 años después de su fallecimiento y los derechos Morales reconocidos por la presente Ley, son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles.** A la muerte del autor, los derechos morales serán ejercidos por sus herederos, mientras la obra esté en dominio privado, salvo disposición legal en contrario. Establece además una serie de disposiciones y obligaciones legales para las SGC, tales como son el establecimiento de porcentajes máximos en gastos administrativos y socioculturales en que pueden incurrir, plazos máximos para la aprobación de documentación contable, etc., restricciones que permitan la reducción de la tarifa, entre otras, que son obligaciones legales para las SGC. **La legislación peruana en sus Artículos el 133 y el 137 del Decreto Legislativo Nº 822 trata el tema de la "Remuneración equitativa y única",** siguiendo

idénticos lineamientos a los del legislador andino, dado que las normas de la (CAN) tiene valor supra nacional y son de cumplimiento obligatorio para los países miembros.

Sociedades de Gestión Colectiva. Ante la imposibilidad de hacer un cobro en forma personal o individual por parte del autor en el territorio nacional y en otras partes del mundo, para un autor cobrar sus derechos era muy complicado debido a la diversidad de sus zonas geográficas en cualquier parte del mundo y al factor económico que era muy elevado para realizar esta gestión a título personal y ante esta imposibilidad de cobranza, comienzan a operar en todos los países del mundo, dando inicio de cobranza a esta forma como Sociedades de Gestión Colectiva, que surge como solución a la dificultad de ejercer individualmente determinados derechos de autor o derechos conexos, encomendando a las organizaciones creadas para tal efecto, supervisar la utilización de sus obras de ingenio, las interpretaciones artísticas y las producciones fonográficas, tanto a nivel nacional como internacional, La gestión colectiva de los derechos patrimoniales, resultando el único medio eficaz para que los titulares de derechos sobre las obras, interpretaciones o producciones, puedan controlar el uso de los bienes intelectuales de cobranza a un gran número de usuarios como discotecas, radios, televisión, bares, cafeterías, restaurantes, hoteles, salas de cine, etc. para recaudar y luego distribuir las regalías a los que tienen derecho por su uso. Las Sociedades de Gestión Colectiva, son asociaciones civiles que se constituyen conforme a las disposiciones del Código Civil y Decreto Legislativo 822 Ley sobre el derecho de autor y derechos conexos, en virtud a los convenios internacionales de los cuales el Perú es parte. **Las Sociedades de Gestión Colectiva en nuestro país son seis, autorizadas por el Estado y son las siguientes:**

Inter Artis Perú, autorizada mediante Resolución N° 0055-2011/DDA-Indecopi, para funcionar como SGC. de derechos conexos. Esta entidad está facultada para representar y administrar los derechos de artistas intérpretes y ejecutantes de obras del ámbito audiovisual.

Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música-Soniem, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución N° 0054-2011/DDA-Indecopi, para funcionar como SGC. Esta entidad se encuentra facultada para ejercer la representación de los Intérpretes y ejecutantes del género de la música.

Unión Peruana de Productores Fonográficos - Unimpro, autorizada mediante Resolución N° 0172-2001/DDA, para funcionar como SGC. de derechos de autor y derechos conexos. Esta entidad está facultada para representar y administrar los derechos de productores fonográficos y de titulares de obras y/o producciones audiovisuales en forma de videos clips musicales.

Entidad de Gestión para los Productores Audiovisuales - Egeda Perú, autorizada mediante Resolución N° 00072 – 2002/ODA-Indecopi, para funcionar como SGC. Esta entidad está facultada para representar y administrar los derechos de los productores audiovisuales.

Asociación Peruana de Autores y Compositores - Apdayc, debidamente autorizada mediante Resolución N° 0051-1994/DDA-Indecopi, para funcionar como SGC. Esta entidad se encuentra facultada para ejercer la representación de los autores y compositores de obras musicales.

Asociación Peruana de Artistas Visuales - Apsav, se encuentra autorizada mediante Resolución N° 070-1999/ODA-Indecopi para funcionar como SGC. Esta entidad está facultada para representar y administrar los derechos de los artistas visuales.

Que es la propiedad intelectual, es la facultad que tienen las personas de usar, disfrutar y disponer de sus propias creaciones. En nuestro país los derechos de propiedad intelectual están protegidos por el Estado mediante el Organismo llamado **Indecopi**.

Que es el INDECOPI, es el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, es la autoridad competente, responsable de cautelar, proteger, orientar, coordinar y fiscalizar la aplicación de las leyes.

Apdayc. Es una Asociación Peruana de Autores y Compositores, **fundada el 20 de febrero de 1952**, liderado por el **Maestro Eduardo Márquez Talledo**, como primer Presidente y fundador, dio inicio a una Sociedad de Gestión Colectiva en Perú. De acuerdo a Ley de Derechos de Autor, es una persona jurídica de derecho privado en la modalidad de Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida y autorizada por la autoridad competente para funcionar como Sociedad de Gestión Colectiva, a efectos de ejercer labores de licenciamientos, prohibición de uso de repertorio protegido, recaudación, administración, distribución, sincronización de obras con o sin letra, traducción, adaptación, arreglo, asimismo podrá gestionar los derechos por obras literarias, dramáticas, dramático musical, coreografías, pantomímicas, audiovisuales, escénicas y cualquier otra forma de utilización de la obra que sus titulares de derechos tengan a bien conferírle y que se encuentren contempladas en la Ley especial de Derecho de Autor, como derecho patrimonial, así como las no contempladas que merezcan protección en el campo de la propiedad intelectual como las sincronizaciones, adaptaciones, compensación por copia privada y otros. Apdayc otorga licencias globales para el uso del repertorio musical que administran en Perú y del mundo, defiende la propiedad autoral y el legítimo derecho que tienen los autores y compositores del Perú a recibir una justa regalía por la ejecución pública, difusión y reproducción de sus creaciones. Cuenta con la supervisión del Instituto Nacional de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI - Pertenece a la CISAC, **el Derecho de autor es el salario del creador**. El derecho de autor, protege la forma en que se expresan las ideas. Esta expresión es la forma original en que las palabras, los acordes musicales, los colores, etc. son elegidos y presentados lo que otorga originalidad a una obra es la expresión. Esta quiere decir que puede haber muchas obras distintas sobre la misma idea y que todas estarán protegidas por el derecho de autor, **mientras expresen esa idea de un modo original**. **El derecho de autor, se entiende a un conjunto de derechos exclusivos encaminados a la protección de las obras literarias y artísticas**. Las obras, se entiende a la expresión concreta de pensamientos e ideas, **las ideas y los pensamientos no están protegidos**, su sede central está ubicado en la Av Petit Thouars N° 5038 en Miraflores - Lima Perú.

Estatuto Apdayc aprobado en la Asamblea General del 24 de agosto del 2021

TITULO I

De la denominación, domicilio y duración.

Artículo 1.- La organización se denomina "ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES" (APDAYC), su domicilio principal se encuentra en el departamento de Lima, provincia de Lima, distrito de Miraflores y su ámbito de funcionamiento se extiende a todo el territorio peruano, pudiendo extender su actuación al extranjero, a través de organizaciones de naturaleza análoga, a través de delegados o representantes. Su duración será indefinida.

TITULO II

Naturaleza, objeto social y finalidad.

Artículo 2.- La Asociación Peruana de Autores y Compositores en adelante denominada APDAYC o la Asociación o la Sociedad de APDAYC es una persona jurídica de derecho privado en la

modalidad de Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida y autorizada por la autoridad competente para funcionar como Sociedad de Gestión colectiva. El funcionamiento de la Sociedad obedece al objeto superior de la defensa y protección del derecho de autor, derecho fundamental reconocido como tal en la Constitución Política del Perú y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Sociedad convoca a Titulares de Derecho de Autor de obras musicales nacionales y extranjeras a efectos de ejercer labores de licenciamiento, prohibición de uso de repertorio protegido, recaudación, administración y distribución de regalías y remuneraciones por concepto de Derecho de Autor y para la explotación de los siguientes derechos: Comunicación pública, Puesta a disposición, fijación, reproducción, distribución, sincronización de obras con o sin letra, traducción, adaptación, arreglo, así mismo podrá gestionar el Derecho de Autor por obras literarias, dramáticas, dramático musicales, coreográficas, pantomímicas, audiovisuales y escénicas en general y cualquier otra forma de utilización de la obra que sus titulares de derechos tengan a bien conferirle y que se encuentren previstas en la ley especial de Derecho de Autor y/o Tratados Internacionales como derecho patrimonial, así como las no contempladas expresamente que merezcan protección en el campo de la propiedad intelectual, tales como las sincronizaciones, adaptaciones, compensación por copia privada. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. La Sociedad podrá asimismo extender su gestión a otros Derechos de Autor previstos en la Ley de la materia por encargo de sus titulares. Así como vigilar y realizar la defensa de los derechos morales de las obras de los autores administrados por APDAYC, cuando expresamente lo hayan solicitado o cuando se encuentren en el dominio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley especial de Derecho de Autor. El objeto social de la Asociación, atendiendo a las disposiciones de la Confederación General de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), es la denominada Gestión Colectiva del Derecho de Autor en el territorio nacional y, por convenios, en el extranjero. Asimismo, es su objeto social el desarrollo de actividades Socio Culturales en beneficio de sus asociados, y , la salvaguardia y promoción del acervo cultural nacional, tal como también se contempla en el contrato tipo de representación recíproca de la CISAC, mediante la publicación de los repertorios administrados en formatos analógicos o digitales, y su difusión a través de la radiodifusión en señal abierta u ondas hertzianas o en plataformas digitales audiovisuales en Internet, a través de medios propios o de terceros.

CAPITULO I

Facultades y obligaciones.

Artículo 3.- La APDAYC tienen las siguientes facultades:

- a)** Ejercer la plena y total representación de sus Miembros para los efectos de la recaudación, administración y defensa en el país así como en el extranjero, de todos los Derechos de Autor que les corresponden.
- b)** Conceder, denegar, suspender y/o prohibir la autorización para la comunicación pública y/o reproducción y distribución y/o sincronización y otras formas de utilización de las obras no contempladas por ley como excepción del derecho patrimonial de las obras que conforman el repertorio social dado en cesión o administración, así también le compete fijar las condiciones de tal autorización. Queda también establecido que APDAYC podrá prohibir el uso del repertorio administrado a aquellos usuarios, sea éste un organismo de radiodifusión, proveedor de contenidos, productor fonográfico, intérprete, agrupación musical o empresa de telecomunicaciones que directa o indirectamente, atente contra el Derecho de Autor o las normas que defiende APDAYC como sociedad de gestión colectiva, siendo la lista de usuarios antes mencionada de carácter enunciativo y no taxativo.
- c)** Con la finalidad de salvaguardar el pago justo de las regalías generadas por la efectiva ejecución de las obras de los miembros de APDAYC en territorio nacional, APDAYC agotará dentro del principio de in dubio pro autor todas las acciones necesarias para corregir vicios y externalidades que evaden la verosimilitud de la ejecución de las obras y por ende, un perjuicio de merma en el pago por concepto de regalías de nuestros autores, esto sin perjuicio de las

acciones civiles, penales y administrativas que APDAYC podrá iniciar contra quienes resulten responsables.

- d)** Determinar el contrato tipo y/o Contrato de Adhesión, aprobado por el Consejo Directivo, que contenga las condiciones que han de regir para la comunicación pública y/o fijación, reproducción, Puesta a Disposición, distribución y/o sincronización, transformación y cualquier otro medio de utilización de sus obras en el rubro de los derechos patrimoniales del autor, cualquier que sea su tipo y/o genero protegidas por la sociedad.
- e)** Descontar todo pago de regalías en exceso que se haya producido a favor de un Miembro Asociado o de un Miembro Administrado por cualquier causa. El Consejo Directivo podrá aprobar la devolución en un plazo no mayor de tres años, con aportes periódicos que no afecten más del 50% de sus ingresos netos.
- f)** Descontar de sus liquidaciones de regalías, beneficios socio culturales, dietas y/o remuneraciones, cualquier acreencia que la sociedad tenga con el Miembro.
- g)** Celebrar toda clase de pactos y contratos, sin reserva ni limitación alguna, en observancia a la Ley, con entidades o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado del país o del extranjero, para la defensa, recaudación y administración de los Derechos de Autor y, en general, del mejor logro de sus fines sociales.
- h)** Administrar aquellos derechos conexos que le fueran encomendados por terceros u otras entidades de gestión colectiva, además de los directamente administrados, cuando la ley, disposiciones legales y/o administrativas o contratos privados legítimos así lo establezca y autorice, debiendo fijarse las condiciones de manera expresa y conforme a las leyes vigente.
- i)** Accionar ante cualquier instancia administrativa, judicial, policial y otras, ya sean de orden público o privado, nacional o extranjero, en los asuntos que concierne a la sociedad.
- j)** Gestionar en forma aislada o coordinada con otros organismos nacionales e internacionales, el fomento y protección al Derecho de Autor, propiciando e impulsando acciones tendientes a ampliar o reforzar las leyes que amparan la propiedad intelectual.
- k)** Prohibir específicamente el uso de alguna o algunas de las obras del repertorio que administra, en forma total o parcial, a solicitud motivada del Miembro de APDAYC, o de oficio y en aplicación de la Legislación Autoral cuando exista violación a los derechos morales.
- l)** Promover actividades culturales y servicios de carácter asistencial en beneficio de sus Miembros en conformidad con el respectivo reglamento, así como estimular la creación de música nacional, atendiendo a los fines sociales y culturales que persigue APDAYC.
- m)** Promover la capacitación de sus Miembros en Derecho de Autor y gestión colectiva.
- n)** Promover el estudio, intercambio y difusión de conocimientos sobre los Derechos de Autor y/o conexos, técnicas de administración y demás relativos a la gestión colectiva con organismos o entidades de carácter público o privado nacionales o internacionales.
- o)** Poder gestionar regalías que correspondan a los Miembros de APDAYC provenientes de contratos o utilizations anteriores a su ingreso a la Asociación, siempre y cuando sean jurídicamente posibles.
- p)** Recibir donaciones, subsidios, legados o cualquier otra liberalidad a favor de la Sociedad, así como propiciar recursos propios para la Institución en el ejercicio regular del derecho.
- q)** Promover la cooperación técnica internacional, apersonándose a los organismos correspondientes a fin de lograr el desarrollo de la APDAYC a través de sus proyectos y programas.
- r)** En salvaguardia de la eficacia de su gestión colectiva, así como del patrimonio de sus Miembros, prohibirá:

. La cesión de derechos patrimoniales a favor de terceros en un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%), a fin de evitar actos de disposición que vayan en perjuicio de los derechos que les asisten, de conformidad con los principios nacionales e internacionales vigentes. Esta prohibición no será aplicable a las obras creadas en cumplimiento de una relación laboral o en ejecución de un contrato por encargo.

. La licencia para la inclusión y/o reproducción de obras musicales preexistentes en obras audiovisuales u obras complejas por un monto bruto menor a media (1/2) UIT, salvo que el uso sea para fines altruistas.

. Queda establecido, que los autores no pueden ceder por ningún motivo sus derechos morales, al ser estos perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor.

Artículo 4.- La Apdayc tiene las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la administración del Derecho de Autor que le sea legalmente encomendada, en relación directa con el objeto social de la Asociación salvo causa justificada. No se podrá aceptar como Miembros de Apdayc, a productores audiovisuales y organismos de radiodifusión, **en aplicación al artículo 151 literal K) Del Decreto Legislativo 822. Esta prohibición no será de aplicación retroactiva.**

b) Formar y mantener vigente el listado de obras nacionales e internacionales que administra, las mismas que estarán contenidas en una base de datos, a fin de ejercer una efectiva defensa de los derechos que le han sido encomendados.

c) Poner a disposición de sus asociados, información periódica relativa a las actividades de la sociedad que interesen al ejercicio de sus derechos, debiendo contener, por lo menos el balance general de la entidad, el informe de los auditores y el texto de las resoluciones que adopten sus Órganos de gobierno.

d) Publicar anualmente en un medio de comunicación de amplia circulación nacional, el balance general, los estados financieros y las tarifas generales por la utilización de los derechos que representa y administra la asociación.

e) Destinar las remuneraciones o derechos recaudados exclusivamente a cubrir los gastos efectivos de administración de los derechos respectivos y distribuir el importe restante de las remuneraciones. Cualquier gasto, inversión o compra de activos deberá ser efectuado de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto. En el ámbito de la infraestructura, serán aquellas necesarias para el cumplimiento eficiente de los objetivos y funciones de la sociedad, y no podrán afectar los compromisos de distribución de derechos a que se encuentra obligada. La Asociación también destinará recursos exclusivamente a las publicaciones dispuestas por la ley de la materia y las auditorías ordenadas por la Dirección o Comisión de Derechos de Autor del Indecopi.

f) **Desarrollar la gestión con eficiencia, ponderando en la recaudación los costos versus los beneficios, y priorizando los intereses de los autores y titulares de derecho que efectivamente contribuyen a la creación del acervo cultural musical.**

Artículo 5.- Todos los miembros (asociados o administrados) de APDAYC, deberán suscribir con esta asociación, un contrato de adhesión:

1.- CONTRATO DE ADHESIÓN, por lo cual otorgaran cesión para la administración del 100% (cien por ciento) de derechos de comunicación pública: Ejecución pública, radiodifusión, puesta a disposición, entre otros que reconozca la ley actualmente o en futuro. Así com, la gestión de las remuneraciones por copia privada y la cesión parcial de la administración de hasta no menos del 50% de las otras modalidades de derechos patrimoniales, fonomecánicos, como son, la fijación, inclusión, reproducción, distribución y venta de ejemplares, así como, la inclusión de obras musicales preexistentes o no en obras audiovisuales (en el caso de sincronización, se deberá contar la autorización previa del autor para cada licencia, ello no impide que el autor licencie directamente la sincronización, si lo cree conveniente), así también autorización para la

vigilancia y defensa de los derechos morales de autor, previa y expresa autorización de los titulares de derecho.

Artículo 6.- Miembros y Categorías de Apdayc. Los miembros de APDAYC tienen las siguientes categorías:

A.- Miembros Asociados:

- I.- Asociados Pre-Expectantes
- II.- Asociados Expectantes
- III.- Asociados Pre-Activos
- IV.- Asociados Activos
- V.- Asociados Vitalicios
- VI.- Asociados Principales
- VII.- Asociados Fundadores
- VIII.- Asociados Editores Musicales con representación de catálogo Nacional Activos
- IX.- Asociados Editores Musicales con representación de catálogo Extranjero Activo

B) Miembros Administrados:

- I.- Autores Administrados
- II.- Herederos
- III.- Editores Musicales con Catálogo Nacional Administrado
- IV.- Editores Musicales con Catálogo Extranjero Administrado
- V.- Especiales (Personas naturales Jurídicas)

C) Miembros Honorarios.

El asociado cambia de categoría en relación a lo que recauda su obra como derecho de autor. Cada autor sigue el destino de su obra.

Situación actual del Perú.

a.- Población del Perú. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que de acuerdo con los Primeros Resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, ejecutados el 22 de octubre del mismo año, la población total del Perú llegó a **31 millones 237 mil 385 habitantes**, en los que se considera a la población censada y la población omitida durante el empadronamiento. Cabe señalar, que la población en el último periodo intercensal ha tenido un crecimiento promedio anual de 1,0%, lo que demuestra una tendencia decreciente del ritmo de crecimiento poblacional en los últimos 56 años. La presentación de los Primeros Resultados de los Censos Nacionales 2017 estuvo a cargo del Jefe del INEI. **Perú es el quinto país más poblado**, Según el ranking de población en América del Sur, al año 2017, el Perú (31 millones 237 mil 385) es el quinto país más poblado de América del Sur después de Brasil, Colombia, Argentina y Venezuela. **61,7% de la población tiene de 15 a 59 años de edad, La Costa concentra más de 50% de la población total del Perú.** De acuerdo con los primeros resultados de los Censos Nacionales 2017, la población peruana pasó a ser mayoritariamente costeña; es así que, la población de la Costa totalizó 17 millones 37 mil 297 habitantes, y representaron el 58,0%, en la Sierra habitan 8 millones 268 mil 183, y concentran el 28,1% de la población; y en la Selva 4 millones 76 mil 404 personas; y representaron el 13,9%. **Lima tiene cerca de 9 millones y medio de habitantes.** Piura con 1 millón 856 mil 809, le siguen La Libertad con 1 millón 778 mil 80, Arequipa 1 millón 382 mil 730, Cajamarca 1 millón 341 mil

12, Junín 1 millón 246 mil 38, Cusco 1 millón 205 mil 527, Lambayeque 1 millón 197 mil 260, Puno 1 millón 172 mil 697, Áncash 1 millón 83 mil 519, y la Provincia Constitucional del Callao 994 mil 494. En tanto que, los departamentos con menor población son: Madre de Dios 141 mil 70, Moquegua 174 mil 863, Tumbes 224 mil 863, y Pasco 254 mil 65. Comparado con el Censo del 2007, se observa que los departamentos de Madre de Dios (28,8%), Arequipa (20,0%) e Ica (19,5%) registraron mayor incremento en su población censada. **San Juan de Lurigancho continúa siendo el distrito más poblado.** De acuerdo con los primeros resultados de los Censos Nacionales 2017, al totalizar 1 millón 38 mil 495 habitantes, le siguen San Martín de Porres con 654 mil 83 habitantes; Ate con 599 mil 196 habitantes y Comas con 520 mil 450 habitantes.

b.- Estabilidad política, es uno de los pilares de una democracia plena. Es muy importante para un país no solo ser políticamente estable sino también transmitir esta imagen al resto del mundo, en general cuando mayor es la estabilidad política y la transparencia del gobierno, menor es el riesgo para los inversionistas.

c.- La economía peruana, crecerá entre un 3.5 % y un 4% este año 2022, tras cerrar el 2021 con un avance del alrededor del 13 %, mientras que para el periodo 2022 – 2026 se prevé un repunte de 3,4% de promedio anual, según pronosticó el Ministerio de Economía y Finanzas

d.- La competitividad mundial, según el reciente ránking de competitividad mundial 2021, elaborado por Competitividad Global que anualmente elabora el IMD World Competitiveness Center (Suiza) en colaboración con la facultad de economía y Negocios de Chile, que muestran una comparación de **64 economías mundiales**, se analiza cuatro factores importantes: **Su desempeño económico, eficiencia de gobierno, eficiencia para hacer negocios y el desarrollo de infraestructura.** Los cinco países más competitivos de América Latina son: Chile (44°), sigue siendo el país mejor clasificado en Latinoamérica, **seguido por Perú (52°)**. México (55°), Colombia (56°), Brasil (57°), Argentina (63°), y Venezuela (64°) año junio del 2021

e.- El PBI peruano del 2020 fue el peor en tres décadas.

Al final del periodo 2020, año en el que la terrible pandemia del coronavirus (COVID-19) sacudió a la economía mundial. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que **el crecimiento del PBI se contrajo 11.12% en el 2020**, afectado por una cuarentena de más de 100 días que paralizó el **44% de la actividad económica**. Dicha cifra representó el peor desempeño en las últimas tres décadas **“En el año 2020, la producción nacional disminuyó en 11.12%, la tasa (de crecimiento) más bajas de las últimas tres décadas, luego de 22 años de crecimiento económico ininterrumpido”**, indico el INEI.

Temas de importancia relacionados al Derecho de Autor.

1.- Calidad autoral. Apdayc acoge a un autor desde sus inicios, sin que haya logrado una producción rentable por su obra, luego al transcurrir del tiempo una obra va obteniendo aceptación entre el público, es en ese momento que la obra comienza a producir regalías, el autor es considerado un miembro asociado, donde la Institución se encarga de presupuestar de acuerdo a su categoría en el rubro Socio Cultural la provisión social en caso de muerte, enfermedad, rentas de acuerdo a su categoría de socio, estímulos por producción, etc. La calidad autoral está relacionada con la formación musical e interpretativo de su autor , toda vez que una canción tiene letra y música, hemos observado que canciones con poca letra y sencillas que son éxitos como por ejemplo “Ya se ha muerto mi abuelo”, “Mujer hilandera” “La danza del Petrolero”, “Nuevo amanecer”, etc. varias de ellas se han internacionalizado donde los consumidores anglosajones de mayor cultura aprecian más los temas instrumentales al no conocer el mensaje y/o idioma de una canción que tiene letra. Tenemos en nuestro acervo cultural varios estilos de música que depende mucho de sus raíces culturales de su tierra de

origen, es importante que el autor tenga autoestima personal en alto para conquistar primero su lugar de origen, su región y luego llegar al mercado nacional y así lograr posicionarse el extranjero, como se dio en algunos temas de la música criolla y clásica que lograron posicionarse en el extranjero, música que no es tan popular como lo muestran los ranking de las encuestadoras.

2.- Nuevos cuadros de dirigentes. Es necesario preparar **nuevos cuadros de dirigentes, con la participación de asociados jóvenes, que tengan el deseo y las ganas de trabajar por la institución** y para ello, la institución debe brindarles una real capacitación y participación en futuras listas de órganos de gobierno, donde puedan participar haciendo nuevos aportes para hacer una buena gestión y/o fiscalización de nuestra institución, para esto **debemos evitar la improvisación, el oportunismo y el amiguismo** adecuando nuestro Estatuto a nuestra realidad sostenible de desarrollo institucional. Actualmente el Estatuto aprobado el 24 de agosto del 2021 especifica que el Consejo Directivo está conformado por 10 Miembros Asociados: **3** Miembros titulares por el periodo de 4 años, **01** Miembro (Secretario de Actas) **04** Miembros (Vocales) por el periodo de 2 años y 5 Miembros Suplentes del Secretario de Actas y Correspondencia y Vocales por el periodo de 2 años y el Comité de Vigilancia estará compuesto **por 4 Miembros titulares: Un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente y un vocal**, dos miembros suplentes postularán conjuntamente con la lista, para reemplazar al Segundo Vicepresidente y al vocal, los titulares del Comité de vigilancia tendrá una duración de cuatro años, y el segundo Vicepresidente y el vocal serán elegidos por un periodo de dos años (2) años. Debemos mencionar que los órganos de gobierno tienen atribuciones y facultades establecidas en el D.L 822, Estatuto y Reglamentos, referentes a la gestión y fiscalización. Con respecto a esta conformación de miembros del Consejo Directivo, lo recomendable sería mantener 7 (Siete) miembros integrantes en el Consejo Directivo, como se puede apreciar en este Consejo Directivo transitorio que solo cuenta con seis (6) integrantes, uno (1) fallecido antes de la pandemia lograron hacer la gestión y cumplir con el D.L. 822 en los periodos 2020 y 2021.

3.- Funciones Principales de Apdayc, es **recaudar, administrar y distribuir** los derechos de autor, cuidando el **acervo cultural** de los creadores de nuestro país. Apdayc ha tenido en la región un crecimiento sostenible en comparación a otras naciones de la región, especialmente en los últimos 10 años hasta el año **2019 que se recaudó S/ 76, 560,000** soles antes de la pandemia (enero, febrero y parte de marzo) **en el periodo 2020 durante la Pandemia, tuvo una recaudación de S/ 48, 861, 137 soles**, como podemos apreciar se descendió como 10 años atrás en la recaudación, lo que afecto los gastos en diferentes rubros, especialmente el Gasto Socio Cultural y Regalías, mejorando la recaudación en el **periodo 2021 a S/55,555,394 soles.**

4.- Modificación de la Tributación Municipal, fue modificado el impuesto municipal a los espectáculos públicos no deportivos mediante **Decreto Legislativo N° 776, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los gobiernos locales y optimizar su recaudación, lo que se vio reflejado en la recaudación a partir del año 2010 para adelante,** mostrando resultados positivos en nuestra institución con una mayor recaudación, que ayudo a realizar una mayor cantidad de espectáculos y/o eventos.

5.- Gestoras de Recaudación. Apdayc, para llevar a cabo la recaudación a nivel nacional, cuenta con el apoyo de Gestoras de Recaudación **bajo el modelo de franquiciantes**, quienes en merito a un contrato con la institución, realizan el trabajo de recaudación con un personal propio asignado a su territorio ya sea en Lima o Provincias, logrando Apdayc de esta manera posicionar su presencia en el mercado nacional, haciendo más efectiva la recaudación del derecho de autor a nivel nacional entre las que tenemos: **1) Agecofer-Abogados y Gestores de Cobranza Ferreyra**

SAC. 2)FCAL Inversiones EIRL. 3) GCI Servicios Financieros EIRL. 4) JR Inversiones y Negocios SAC. 5) Servisur GRUP EIRL. 6) Visneyser EIRL. La empresa gestora Coryuuf SAC. con su representante Gerente General el Señor Carlos Cabello Rodríguez, fue una de las primeras que se formaron para gestionar el cobro del derecho de autor en la ciudad de Lima y fue la primera gestora en renunciar en el mes de mayo del 2021, muy a pesar de haber recibido buenos dividendos por sus servicios de parte de Apdayc.

6.- Importación y exportación de música. El porcentaje de importación de música en nuestro país es mucho mayor que la exportación, como se muestra en los porcentajes de regalías que recibe Apdayc de otras partes del mundo en comparación a lo enviado al exterior, es mucho mayor como se dio en el **periodo 2017**, Apdayc remesó a Editores y Sociedades Extranjeras la suma de **10,069,617** soles y solo recibió del extranjero la suma de **551, 154** soles lo que representa el **5.5%** del total remitido, como se puede apreciar en los estados financieros del **periodo 2020**, la institución **pago al extranjero 4,474,071 soles** equivalente a 37 sociedades y Apdayc **recibió del extranjero la cantidad de 1,496,718 soles**, marcando una gran diferencia entre lo que se paga y se recibe del extranjero, lo mismo sucedió también en el **periodo 2021**.

7.- Infraestructura de Apdayc. La institución cuenta con una infraestructura propia en todo el país, las mismas que en algunos casos deben autofinanciarse con recursos propios, contando con un inmobiliario moderno y en buenas condiciones a nivel nacional para atención de los usuarios de la música, atendiendo todas las operaciones de una Sociedad de Gestión Colectiva en los rubros de: Locales Permanentes, Bailes, Espectáculos, Cable, Derecho del Extranjero, Empadronamiento, Fonomecánicos, Gran Derecho, Música en Espera, Radio, Redes Digitales, Sincronización, Televisión, Transporte, Ventanilla Única, por otro lado cuenta con oficinas propias, bien ubicadas y con inmobiliario moderno para realizar la gestión como: Área Jurídica, Documentación, Distribución, Sincronización, Recursos Humanos, Administración y Finanzas, Clientes Especiales, Informática, Logística, Relaciones Públicas, Imagen Institucional, Atención Societaria, Recursos Propios, Auditoria, etc. para el desarrollo de la marcha institucional a nivel nacional.

8.- Redes sociales de la Institución. La institución cuenta en la actualidad con una página Web, Facebook, Instagram, para informar todo el acontecer institucional con 46,000 seguidores en línea, el personal de prensa está preparado y atento a los comunicados del Consejo Directivo y de la Dirección General, información de interés societario, para cumplir con lo establecido en el **Art. 153º Inc. I) del D. L. 822** que menciona **“Mantener una publicación periódica, destinada a sus asociados, con la información relativa a sus actividades de la entidad que puedan interesar al ejercicio de sus derechos y que deberá contener, por lo menos, el balance general de la entidad, el informe de los Auditores y el texto de las Resoluciones que adopten sus órganos de gobierno.** Similar información debe ser enviada a las entidades extranjeras con las cuales se mantiene contratos de representación para el territorio nacional y a la Oficina de Derecho de Autor”, adicionalmente deben contemplar de manera actualizada: **Estatuto, Reglamentos, Tarifario de Recaudación, Estados Financieros, Informes sobre ejecución presupuestaria, así como aquella información general que a criterio sea de interés para los asociados, como notas de prensa de asociados que cumplen años, defunciones, actividades bailables, etc.**, este medio de información es más que suficiente e importante en estas época, toda vez que estamos viviendo la Pandemia del Covid-19 y pasando las consecuencias de orden económico y social, por ello trataremos de tener mayor cautela en los gastos, **ciñéndose solo a gastos prioritarios y muy necesarios, evitando otros medios de comunicación escritos o radiales** para estar en contacto con nuestros asociados tanto a nivel nacional y en el extranjero.

9.- Autores, proveedores de música, en el Perú, los autores están llegando a 10,000 y todos registran sus obras en la Apdayc y son considerados como proveedores (socios) los mismos, **que por siempre continuaran siendo autores**, con el deseo que su obra tenga trascendencia y sea tocada en diferentes géneros musicales, por tal razón tenemos que tener respeto a todos los autores ya que como proveedores de música siguen escribiendo y componiendo canciones, ya que su único deseo es trascender en su comunidad, en su región y en su sociedad de gestión colectiva, los mismos que deben ser atendidos y apoyados con las nuevas herramientas tecnológicas que en su mayoría desconocen para evitar la migración y el resentimiento de autores en contra de su sociedad que es la encargada de velar por sus intereses de sus asociados en general.

10.- Editores, proveedores de música, las editoras extranjeras son proveedores de obras musicales importantes, que buscan mejorar su recaudación, **en merito a la transparencia y al Trato Nacional**, ya que siempre va estar en conflicto con los autores nacionales, que se convierten en competidores con otras sociedades de gestión colectiva que pertenecen a la CISAC (232) y con diferentes artistas del mundo que compiten en el mercado digital. Como ejemplo tenemos el pago que realizo Apdayc en **el periodo 2020 a la EDITORIAL SM PUBLISHN CHILE LIMITADE fue de S/ 3,177,035.37**

11.- Empresas Fonográficas no cumplen con el Artista. En la actualidad ninguna empresa fonográfica existente cumple con pagar los derechos que corresponden al artista nacional, de acuerdo a la **Decisión N° 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) Art. 37 Literal d)**, norma supranacional, vigente desde el **21 de diciembre de 1993**, fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Grupo Andino, **atribuye al productor de fonogramas el derecho de percibir la "Remuneración equitativa y única", la que podrá ser compartida con los artistas, intérpretes o ejecutantes** en los términos que establezcan las legislaciones internas de los países miembros. La legislación peruana en los **Art. 133 y 137 del DL N°822** trata el tema de la **"Remuneración Equitativa y Única"**, siguiendo idénticos lineamientos a los del legislador andino, dado que las normas de la **(CAN)** tiene valor supra nacional y son de cumplimiento obligatorio para los países miembros. La Ley N° 28131 del Perú, establece a favor del Artista y productores una **"Remuneración Equitativa"**, cuya retribución, a falta de acuerdo, será compartida en partes iguales. Por otro lado, en estos tiempos el autor se ve obligado a invertir en sus producciones musicales, la misma que se convierte en algo incierto para recuperar su inversión en horas de estudio de grabación, pago a los músicos, movilidades, etc. logrando muy pocos ser exitosos y quedando en el desconcierto y la incertidumbre en la mayoría de casos.

12.- La cobranza del D.A. a clientes, tenemos como sociedad, negociar con las tiendas, restaurantes, hoteles, tragamonedas, casinos, cines, teatros, televisoras, radios, karaokes, discotecas, etc. por intermedio del área legal si son omisos al pago del derecho de autor, donde se presentan situaciones de diferente índole, ya que los clientes no tienen una opinión clara y definida para entender que **el aporte que realizan es un pago justo y necesario, que no es un impuesto sino un derecho de los autores y compositores** que les corresponde por su obra intelectual que se encuentra inmersa en el **D.L. 822, para un reparto justo, equitativo y a tiempo** y que se hace efectivo por medio de los empadronamientos y registros de los establecimientos públicos, bailes en general, espectáculos variados y mega conciertos que se realizan a nivel nacional.

13.- Amenazas para Apdayc, no tiene ninguna amenaza, ya que los derechos de autor son manejados en el Perú y el mundo, su función principal es la de recaudar los pagos por los derechos de autor, que está aprobada y regulada por la Autoridad Administrativa Indecopi, que

le da legalidad. **Apdayc no tiene competidores directos** ya que es un **monopolio, como única sociedad de gestión colectiva que se encarga de los derechos de autor**, si bien es cierto existe Unimpro, sociedad encargada de cobrar los derechos de los productores fonográficos y Soniem, que es la sociedad nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la música, no son competencia ya que se encargan de otro tipo de derechos.

14.- Obligaciones de las sociedades de gestión colectiva y la tipificación de la infracción. Con relación a los gastos administrativos y sociales y culturales, **el literal j) del artículo 153 del Decreto Legislativo N° 822** establece las siguientes obligaciones a las sociedades de gestión colectiva: j) Aprobar su presupuesto de ingresos y egresos por parte de su Consejo Directivo, para periodos no mayores de un (01) año. **Los gastos administrativos no podrán exceder del (30%) de la cantidad total de la remuneración recaudada** efectivamente por la utilización de los derechos de sus socios y de los miembros de las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y de derechos conexos extranjeros o similares con las cuales tenga contrato de representación recíproca. Para satisfacer fines sociales y culturales, previamente definidos por la asamblea general, **las sociedades de gestión colectiva podrán destinar hasta un 10% adicional de la recaudación neta**, una vez deducidos los gastos administrativos, provenientes de la gestión colectiva. Solo el Consejo Directivo autorizará los gastos que no estén contemplados inicialmente en cada presupuesto, sin superar los topes enunciados, siendo responsables solidariamente los directivos de la sociedad y el Director General por las infracciones a este artículo. **La responsabilidad solidaria alcanzará también a los miembros del Comité de Vigilancia, en el supuesto que no informen oportunamente a la Oficina de Derechos de Autor sobre dicha irregularidad.** La sociedad podrá en forma extraordinaria con la justificación debida, y únicamente para la adquisición de activos, efectuar gastos mayores que excedan en un diez por ciento (10%) el porcentaje máximo previsto en esta Ley, **debiendo contar para ello previamente con el acuerdo unánime del Consejo Directivo y la aprobación del Comité de Vigilancia y de la Asamblea General”**

15.- Ventaja de la Ley Peruana, para Adquisición de Activos, la Ley Peruana establece hasta un máximo del 10 % en gastos para la Adquisición de Activos Fijos, lo que ha permitido a la Institución a realizar compras de inmuebles, (Casas y departamentos) radioemisoras, sala de grabación, sala de ensayo, escenarios artísticos, automóviles, etc. en diferentes periodos. **Para el periodo 2021 se presupuestó el 3%** para compra de activos y se gastó un acumulado a diciembre de **2.18 %**.

16.- Personal de alto nivel. La institución cuenta con personal de alto nivel profesional con una buena remuneración, a tal punto que hoy los trabajadores y/o funcionarios de la Alta Dirección de la institución, tienen la preparación y la experiencia para realizar un trabajo de primer nivel, apoyando a resolver los problemas álgidos a la Presidencia Institucional y al pleno del Consejo Directivo participando como un equipo y/o grupo de trabajo que va a redundar en el éxito de la buena marcha en la institución, entre ellos tenemos: Al Director General, Director de Administración y Finanzas, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Director de Auditoría y Control Interno, todos estos cargos de confianza son elegidos y contratados por el Consejo Directivo.

17.- Estado de resultados periodos del 2010 al 2020.

Periodo	2010	Recaudación Total	41, 806,416	Gasto Ad.	12, 260,744	% - 29.33
Periodo	2011	Recaudación Total	51, 330,384	Gasto Ad.	14, 790,871	% - 28.82
Periodo	2012	Recaudación Total	55, 728,437	Gasto Ad.	15, 965,315	% - 28.65

Periodo	2013	Recaudación Total	57, 519,831	Gasto Ad.	18, 987,784	% - 29.99
Periodo	2014	Recaudación Total	57, 067,835	Gasto Ad.	19, 020,018	% - 30.00
Periodo	2015	Recaudación Total	No tuvimos acceso a estos datos			
Periodo	2016	Recaudación Total	63, 057,380	Gasto Ad.	18, 525,192	% - 29.38
Periodo	2017	Recaudación Total	66, 955,171	Gasto Ad.	19, 436,167	% - 29.03
Periodo	2018	Recaudación Total	70, 428,296	Gasto Ad.	19, 953,650	% - 28.33
Periodo	2019	Recaudación Total	76, 550,086	Gasto Ad.	21, 033,829	% - 27.48
Periodo	2020	Recaudación Total	48, 861,137	Gasto Ad.	12, 720,158	% - 26.03

En este análisis del Gasto Administrativo, debemos tener más cuidado ya que en este rubro está considerado el **Costo Laboral de los trabajadores y representa al rubro más grande de gastos de la institución** para su marcha institucional, donde observamos que en algunos años los gastos en este rubro sube y en otros baja en relación al aumento o disminución de trabajadores y en otros casos es por la mejora en los haberes de algunos de ellos. También observamos que el porcentaje de gastos administrativos en la última década de los años del **2010 al 2022**, siempre se ha mantenido por debajo del **30 % y/o igual al 30 % lo que estipula la Ley**, estos gastos administrativos fueron cubiertos en algunos casos con ingresos de recursos propios hasta el año **2018 para bajar los gastos administrativos**, dando motivo a que la autoridad administrativa siempre este sancionando a la institución por excesos de gastos en los años anteriores a excepción del año 2019, donde por primera vez no se utilizó los ingresos propios para bajar los gastos administrativos, sin embargo notamos que la diferencia de porcentaje siempre fue mínima, manteniéndose así en todos los periodos, lo que demuestra que **no hubo una gestión adecuada** para reducir estos porcentajes y obtener mejores resultados **y mostrar una buena gestión por parte del Consejo Directivo y un buen control de gastos por parte de la Dirección General, para así de esa manera beneficiar a nuestros asociados con mayores regalías.** Sobre este tema de ingresos propios, el Artículo 95) del Estatuto de Apdayc establece y dice: **“Los recursos propios de la sociedad se utilizan de conformidad con el presupuesto de gestión e inversión que para cada período anual aprueba el Consejo Directivo y supervisa en su ejecución el Comité de Vigilancia. Igual vigilancia se aplica para los gastos socio culturales”**, estos recursos propios se utilizan para solventar parte de los gastos administrativos y socio culturales. Por otro lado observamos que todos los años la recaudación total ha ido en aumento y los rubros que más recaudaron antes de la Pandemia en todos los periodos son: **Primer lugar están Redes digitales & Ventanilla única**, en segundo lugar los Locales Permanentes, tercer lugar Cable, cuarto lugar Los Espectáculos, quinto lugar Bailes, luego viene los demás rubros en menor cuantía como: Televisión, Radio, Sincronización, Transporte Interprovincial, Gran Derecho y Copia Privada. Todos estos rubros de recaudación, le generan ingresos a la Apdayc, según sus respectivos tarifarios.

En el periodo **2020** en tiempo de pandemia, la institución contó con **107 trabajadores**, con un presupuesto de costo laboral de **7,001,231 soles** y en el **2021**, fue de **7,373,000 soles**, en este mismo rubro.

18.- Programaciones musicales en radioemisoras peruanas. En las radioemisoras de Perú, podemos escuchar diferentes programas musicales, con canciones en su mayoría que provienen de sociedades de Gestión Colectivas hermanas como: SGAE de España, SADAIC de Argentina,

SCD de Chile, SAYCO de Colombia, SACM de Méjico, BMI y ASCAP de USA, etc. En estas radioemisoras del Perú se escucha mayormente porcentaje música extranjera en un **70% (Extranjera) y 30% (nacional)** aproximadamente, en sus diferentes géneros musicales como: El rock, la salsa, el merengue, pop y la cumbia, etc. se puede decir que el peruano es intercultural ya que la radio tiene un poder único, con gran cantidad de oyentes más allá del teléfono moderno que ya tienen canciones, las páginas web de música y/o las plataformas musicales. Medio masivo que promociona la música está de moda y que todos de alguna manera quieren escuchar, la misma que llega a todas las esferas sociales.

19.- El Marketing, define, mide y cuantifica el tamaño del mercado identificado y el lucro potencial. En el mundo del marketing llamamos **stakeholders**, que se dividen en dos grupos: **a) Primarios**, que son todos aquellos que tienen un vínculo económico directo con la empresa, **como son los socios, directivos y trabajadores. B) Secundarios o externos** que no tienen una relación directa con la empresa, pero se ven afectados por la actividad de la misma, destacando **a los clientes, proveedores, entidades financieras, sindicatos, comunidad local, organizaciones sociales, medios de comunicación, etc.**, lo que permite determinar los mejores objetivos a realizar para la empresa y tienda al crecimiento de manera constante, es importante atender a **todos los grupos de interés, es decir todos aquellos actores sociales que tienen una relación con la empresa** y que de alguna manera se ven afectados por las decisiones de la misma.

20.- Los Estados Financieros de Apdayc, su más fuerte inversión está en los **activos fijos**: Inmuebles y equipos. En los últimos años Apdayc cerró sus EE.FF. con resultados positivos donde **los ingresos se han incrementado (a excepción de los años de pandemia) cubriendo sus gastos administrativos y operativos del período correspondiente. El Balance General**, muestra la información financiera de la institución a una fecha determinada, en cuanto respecta, al activo, corresponde al disponible en las Cuentas Corrientes, al exigible en sus Cuentas por Cobrar y Activos Fijos en propiedades que tiene la institución y los Pasivos corresponde a las obligaciones corrientes y no corrientes, así como las regalías por pagar a nuestros socios y el patrimonio que debe ser positivo cada año en beneficio de todos los asociados.

21.- Matriz Boston Consulting Group (BCG), suele emplearse para analizar qué productos son los más rentables para una empresa y a partir de ahí determinar que estrategias de marketing se puede utilizar, en este caso podemos apreciar en **la Matriz BCG**, muestra que los rubros Espectáculos, cadenas, televisión, cable, radioemisoras, casino, tragamonedas, hoteles, derecho del extranjero, empadronamiento y transporte interprovincial **son de tipo vaca lechera**, mientras que locales permanentes, bailes y espectáculos fueron antes de la Pandemia **el producto estrella**, convirtiéndose ahora durante la pandemia **“Las redes Digitales” y “Ventanilla Única”** como **los productos estrellas**. Entre las cuatro estrategias potenciales de construir, esperar, cosechar y vender, se debe señalar que lo deseable es lograr equilibrio en el portafolio de productos de cada cuadrante **(estrellas, interrogantes, vacas y perros)** para mantener un flujo de caja saludable y tener productos que puedan asegurar el futuro de la empresa.

22.- La Internet y las Plataformas musicales, han modificado nuestros hábitos de comunicación, digo esto porque en nuestra época desde muy jóvenes, todos hemos utilizado los servicios de correos o telegramas para hacer llegar una carta o mensaje a los familiares que radicaban en provincia, se redactaba en máquina de escribir o manuscrita, desde entonces todo ha ido cambiando desde la aparición de la internet, los autores y músicos reconocemos la importancia de este servicio donde los intérpretes dan a conocer las obras musicales con voz y/o con sus instrumentos que ejecutan o interpretan compartiendo así sus audios y videos con todo el mundo, ya que la tecnología siempre ha ido de la mano con la música y el público usuario, está

ahora tan cerca unos de otros para dar el valor que corresponde a cada obra musical que se difunde por este medio. Gracias al desarrollo de la tecnología celular, la música tiene un gran rango de contenido interactivo, incluyendo pistas de audio y videos a gran velocidad con alta calidad de sonido e imagen. Siendo una gran oportunidad para llegar a los fans y seguidores en general. Hoy día las grandes empresas proveedoras de contenido audio visual plantean su participación en el mundo para gestionar directamente los derechos de autor digitales, con la proyección de cobrar a futuro los derechos de comunicación pública, es por ello que las sociedades de gestión colectiva, deberán mejorar sus sistema de cobranza para ser competitivos en este nuevo sistema de recaudación que beneficie a sus asociados en general, han cambiado a partir de la llegada del internet, lo que obligo a buscar otras formas para adaptarse a la tecnología, que se basan especialmente en la descarga y recepción de música por internet, previo pago a través de las plataformas digitales como Spotify, Apple Music, Tunein Radio, Sound Cloud, Tik Tok, empresas que hacen una retribución económica a las empresas como: Altafonte, Google Play, Amazon Music, Youtube Musica, etc, que representan a los productores musicales quienes se encargan de posicionar los contenidos en las distintas plataformas digitales, siempre que los contenidos tengan una relevancia comercial suficiente que permita realizar acciones de marketing para luego recaudar, actuando estas empresas como una especie de socios estratégico de los artistas, con quienes mantienen un contacto directo y cobran un % de lo que tu música genere, trabajan sin intermediarios que los permite planificar mejor los lanzamientos, por otro lado, también vienen siendo difundido la música en las redes sociales como Instagram, Facebook o youtube, dando oportunidad que cuando utilizan canciones en estas plataformas también se obtendrá beneficios económicos ya que son monetizados por la cantidad de vistos.

23.- Conservar nuestra identidad cultural. Para conservar en un primer nivel nuestra identidad cultural autoral musical, debemos mejorar la difusión de nuestra música nacional en los medios de comunicación escrita, radial y televisiva, así como en las Plataformas musicales, creando centros culturales en vivo en todas las capitales regionales del Perú, los mismos que estarían representados por autores y compositores, entidades educativas, autoridades municipales y regionales con conocimiento del DL 822 - Ley del Derecho de Autor, asegurando su salario y salud como dice Javier Pérez de Cuellar **“Los artistas son la vanguardia, el vector de innovación, el lazo entre la cultura y el desarrollo”** El Ministerio de Cultura muy aparte del programa Ibermúsicas y PromPerú del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debe seguir creando nuevas herramientas de apoyo a la cultura viva, con mejores subsidios económicos y mayores presupuestos para garantizar un buen producto competitivo a nivel internacional.

24.- La competitividad. La competitividad musical se encuentra globalizado, no existiendo fronteras por medio de las redes sociales en internet, tenemos que tener ventajas comparativas que nos permitan alcanzar, sostener y mejorar nuestra posición en el entorno autoral musical, que es la razón de nuestra existencia, utilizando las herramientas como son nuestras raíces culturales y adaptándolas a nuestra creación y/o producto musical con estrategias para recuperar nuestra inversión en publicidad, músicos, sala de ensayo, capital, sala de grabación, viajes, etc. En el mercado autoral musical de un mercado globalizado, es importante estimular la competitividad para el crecimiento autoral musical, ya que trata que el autor se esfuerce y supere en la creación de nuevas obras musicales para incentivar y motivar a los usuarios de la música. La competitividad nos da la oportunidad de seguir mejorando la calidad autoral que lo identifica a cada uno de acuerdo a sus raíces culturales de su comunidad para seguir manteniéndose en el mercado nacional e internacional.

25.- Historia de los vinilos. Comenzaron aparecer en Lima, cuando se fundó Iempsa la primera fábrica de discos el 31 de Mayo del año 1949, luego se fundó Sono Radio en el año de 1951 y poco tiempo después se fundó MAG en el año de 1953, luego aparecieron El Virrey, Industrias FTA (Fabricantes Técnicos Asociados), IMSA, Dinsa, Industria Fonográfica del Perú S.A. (Infopesa), Volcán, Horóscopo, Caracol, Universal, Panamericana Televisión (Pantel), C.B.S. entre otras y fueron quienes impulsaron la producción de productos fonográficos de diferentes género musicales promocionando cada uno a sus artistas. La época dorada de los fabricantes de vinilo en 45 rpm y LP en 33 rpm se situó entre los años 1965 a 1982. Hace 10 años que han comenzado nuevamente a tener acogida en el mercado nacional e internacional, haciendo estas empresas discográficas reediciones de sus productos en sus diferentes géneros musicales, así mismo colocaron sus audios en las plataformas musicales, recibiendo a cambio una compensación económica por parte de estas empresas que mueven los audios musicales en el mundo.

26.- La piratería en Perú. La piratería en la década del 70, época en que salieron los discos de vinilo o acetato, no existía la piratería a gran escala, ya que era imposible poder hacer una copia del disco de vinilo en grandes cantidades y lo que vendía la empresa era el producto musical original en acetato que consumía el público. La piratería en la década del 90, fue la época de los casetes, dando inicio a la piratería en el Perú, que motivo que en su mayoría las casas discográficas cerraran sus negocios y desaparecieron del mercado nacional, ante esta situación los artistas y canta autores se vieron en la necesidad de tener su propio sello discográfico para promocionarse y ubicar su producto musical durante sus presentaciones en vivo en el mercado nacional e internacional, luego apareció en el mercado informal la venta de CDs. piratas o bambas, originando que los autores e intérpretes se conviertan en empresarios fonográficos de su propia empresa vendiendo o regalando sus productos musicales. Quebrando en su mayoría las compañías fonográficas y Editoras nacionales e internacionales, impidiendo que surja el talento nacional con nuevas producciones musicales.

27.- La diversidad cultural musical. La música peruana, es muy valorada en nuestro país y en el extranjero debido a su riqueza de sus sonidos variados, que va evolucionando en el tiempo y otros que conservan su estilo original, en el Perú existe una mezcla de varias culturas dependiendo de su región: Costa, Sierra y Selva, en la sierra dio origen al huayno, por el norte la marinera, en la costa el vals, el festejo y el tondero, géneros musicales que dieron origen a canciones como: "Y se llama Perú" y "Contigo Perú" de Augusto Polo Campos, "El cóndor pasa" de Daniel Alomía Robles, "Mi Perú" de Manuel Raygada, y en la selva las pandillas, chimaichis y la cumbia amazónica, etc. temas con identidad y cultura nacional, en el país podemos observar una variedad de música con raíces propias de sus regiones que les permite ingresar al mercado musical nacional e internacional "Todos vuelven" "Ódiame", obras musicales que son interpretados por artistas extranjeros, grandes éxitos de la década del 70 y 80 en el Perú y que ahora gracias a la internet y a la reedición de discos en vinilo, así como la canción "Colegiala" de Walter León y "Cariñito" de Ángel Anibal Rosado "Elsa" de Tomás Rebata, interpretado por diferentes grupos nacionales y extranjeros, han vuelto a posesionarse en el mercado nacional e internacional en estos últimos años, **la música no tiene fronteras ni idiomas y está reconocido su calidad musical por un público latinoamericano, americano y anglosajón.**

28.- La gastronomía y música, mostrar nuestra cocina en el extranjero nos brinda la oportunidad de exponer nuestros productos de nuestra tierra que tienen un enorme potencial alimenticio, con valores que contribuyen a la educación y a la cultura social, así mismo tienen un impacto económico importante, cuando hablamos de gastronomía y de música, se crea una cultura del pago del derecho de autor, ya que dicho pago es en favor del autor de forma equitativa y puntual. Por lo tanto, la gastronomía y la música están ligados y/o unidos para los comensales y

melómanos al mismo tiempo, esto se debe a una serie de factores que ha permitido que la comida peruana que se basa en la biodiversidad de productos alimentarios de sus regiones se convierta en un producto totalmente competitivo en la gastronomía mundial junto a la música.

29.- Conexión de la música con actividades costumbristas. El Perú, es un país que cuenta con una gran variedad de fiestas y celebraciones durante todo el año, la mayoría de estas fiestas están relacionadas con las religiones y sus raíces, en las cuales los peruanos expresan sus costumbres, su gastronomía de su región y donde no puede faltar la música, el baile y la danza, esta selección de celebraciones están señalados en el calendario del año, de esta forma: **Enero:** Día 18 - Aniversario de la fundación de Lima, se celebra en Lima, Festival nacional de la marinera, tiene lugar en Trujillo, **Febrero:** Fiesta de la Virgen de la Candelaria, se celebra en la ciudad de Puno, Carnavales, se celebran en varias partes del país, **Marzo:** Festival Internacional de la Vendimia de Ica, Señor de los Temblores, **Semana Santa,** **Abril:** Concurso Nacional de caballos de paso, **Mayo:** Señor de Muruhuay, Celebración al día de la madre, **Junio:** Inti Raymi en el Cusco, Fiesta de San Juan en toda la amazonia peruana, Corpus Christi, **Julio:** Fiestas patrias - 28 de julio, día de la Independencia Nacional, Virgen del Carmen, **Agosto:** Santa Rosa de Lima – día 30 de agosto, **Septiembre:** Festival Internacional de la primavera, 23 de setiembre en Trujillo, Fiesta Inca de Warachicuy en Cusco, **Octubre:** Señor de los Milagros, **Noviembre:** Día de todos Los Santos y Día de los Difuntos, **Diciembre:** Santuranticuy, se celebra el 24 de diciembre en la Plaza Mayor del Cusco, La Navidad, se celebra 25 de Diciembre en todo el Perú y el mundo, Año Nuevo, se celebra el 31 de diciembre, se celebra en todo el mundo. Las fiestas populares o costumbristas están ligados y/o unidos con la música desde tiempos remotos hasta la actualidad.

30.- Influencia de la música extranjera. En un primer momento la música influenció en nuestros músicos, intérpretes y ejecutantes peruanos que interpretaban temas cubanos, colombianos, y/o venezolanos para cantarles al Perú, luego aparecieron los primeros grupos locales de cumbia, que en sus primeras grabaciones no buscaron innovar el estilo original de la música tropical extranjera de esos entonces, ya que seguían aplicando en sus obras el estilo colombiano, cubano y/o venezolano, que estaban de moda, dando origen a otras variantes y adaptaciones que lograron ingresar con fuerza en el interior del país donde incluso se les nombraba con el nombre compuesto de "Cumbia colombiana" o "Guaracha cubana", entre las que podemos mencionar algunas orquestas y agrupaciones musicales de ese entonces como: La Sonora de Lucho Macedo, Niko Estrada, Los Demonios del Mantaro de Huancayo, Pedro Miguel y sus Maracaibos, Compay Quinto, ambos de los Barrios Altos, Los Ribereños del barrio La victoria, el Trio Huaricanha de Cerro de Pasco, entre otros.

31.- Otros géneros de la década del 60. Muy aparte de la música extranjera que se imponía en las emisoras de la capital de la República en la década de los años 60, hubo otros géneros musicales que ingresaron con fuerza como: **El huayno** en la década del 60 empieza la inmigración de la gente del campo a la ciudad de Lima y en esas circunstancias se desarrolló un mercado interno que permitió al huayno género musical más popular de los andes llegar a introducirse en el mercado comercial. La música andina o huayno peruano es una manifestación cultural vigente que continúa hasta la actualidad gracias a su creación artística y a su repertorio amplio y variado de acuerdo a sus orígenes regionales, como al Mtro. Raúl García Zárate, Jaime Guardia, Manuelcha Prado, Picaflor de los Andes, Pastorita Huaracina, Indio Mayta, Flor Pucarina, Jilguero del Huascarán, Los Errantes de Chuquibamba, Kussi Palla, Eusebio Chato Grados, Amanda Portales, etc. También **El rock**, se inició en la década del 60 en Perú, apareciendo las primeras bandas que cantaban en un inicio en inglés, luego vino la época de las

canciones en español como: Los Silverton's, Los Dolton's, Los Yorrk's, Los Datsun's, Los Shain's, etc. y en los grupos que interpretaban canciones instrumentales tenemos a Los Belking's, algunos nos siguen hasta el momento deleitándonos sus hermosas melodías de siempre.

32.- La música en youtube, se ha convertido en la herramienta más popular del mundo en descubrimiento de música online. Más de 6 millones de horas de vídeo son reproducidos cada mes por más de 1 mil millones de usuarios únicos y un gran número de ellos buscan música. Toda esta actividad musical en YouTube está generando nuevos ingresos de dinero para los músicos independientes. La mayoría de músicos independientes no saben que es posible monetizar sus canciones en YouTube, y esto es algo comprensible. YouTube no permite a los artistas monetizar las canciones por sí mismos. Sí, es posible monetizar los videos en tu canal de YouTube sin ayuda, pero no las canciones - y esto es una diferencia muy importante. ¿Qué tipo de dinero paga YouTube a los músicos? La respuesta es sencilla: Los ingresos por publicidad (Después de todo, YouTube es una compañía de Google). Ya sabes - los banners, anuncios de vídeo, anuncios que se pueden saltar después de los primeros 5 segundos, y los que no se pueden saltar. YouTube toma la posición de poder y decide en que publicidad dar a cada usuario basado en su historial de búsquedas, navegación en la web, hábitos televisivos, local, y muchos otros factores. Las compañías pagan a YouTube por el alcance de publicidad dirigido y a veces pagando por clic, por impresión, otras veces por vista (para anuncios de vídeo) y YouTube comparte una porción de estos beneficios de publicidad con el creador del contenido (la persona que subió el vídeo que tiene la publicidad). Para resumir, la manera en que los músicos ganan dinero desde YouTube es por permitir que YouTube añada las publicidades a los vídeos que usan la música del músico.

33.- La Remuneración Compensatoria por copia privada. Según estudio de la CISAC, sobre la copia privada, hay cuatro (4) realidades en las cinco (5) regiones del mundo: I.- Países sin una excepción por copia privada. II.- Países con una excepción por copia privada, pero sin una remuneración compensatoria. III.- Países con una remuneración compensatoria, pero sin un sistema de recaudación y distribución. IV.- Países con remuneración compensatoria y un sistema de recaudación y distribución. Setenta y cuatro (74) países han consagrado en sus leyes una excepción por copia privada, y de ellos, treinta y ocho (38) países tienen un sistema de gestión de tal remuneración compensatoria. En América Latina, los siguientes países: Paraguay, Perú, República Dominicana y México establecen una excepción por copia privada, pero solo Paraguay y Perú tienen un sistema de recaudación y distribución. **En Perú la normativa sobre copia privada está prevista en la Ley 28131 del Artista, Intérprete y Ejecutante**, la cual establece, entre otras disposiciones, la siguiente en el Artículo 20: **“La reproducción realizada exclusivamente para uso privado de obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas en forma de videogramas o fonogramas, en soportes o materiales susceptibles de contenidos, origina el pago de una compensación por copia privada, a ser distribuida entre el artista, el autor y el productor del videograma y/o del fonograma, en la forma y porcentajes que establezca el reglamento.**

34.- Requisitos que permitan alcanzar la competitividad.

- 1.- Sala de grabación “Enrique Delgado Montes” en Guillermo Dansey
- 2.- Obras con buenos arreglos musicales
- 3.- Crear tres escuelas musicales en Lima, Arequipa y Piura financiadas por Apdayc
- 4.- Impedir la improvisación y el oportunismo de directivos
- 5.- Crear un concurso escolar de música a nivel nacional
- 6.- Exigir una real y verdadera capacitación de sus directivos y trabajadores

35.- Plan Foda de Apdayc.

Fortalezas:

- 1.- Tiene un Reglamento de Distribución, acorde a las Reglas Profesionales de la CISAC
- 2.- Dispone de una Tecnología informática moderna de vanguardia
- 3.- Cuenta con un Presupuesto para compra de activos
- 4.- Tiene convenios con Asociaciones del mundo
- 5.- Posee Reglamentos y Estatuto
- 6.- Dispone con una presencia en todas las capitales de regiones del Perú
- 7.- Tiene posibilidad de acceder a créditos bancarios
- 8.- Cuenta con material humano y buen ambiente laboral
- 9.- Cuenta con una excelente infraestructura en casas, departamentos y autos propios
- 10.- Procesos técnicos y administrativos de calidad
- 11.- Gestión administrativa eficaz
- 12.- Estabilidad financiera
- 13.- Certificación de procesos ISO: 9001: 2015 / ISO: 37001: 2016
- 14.- Posición de una cadena propia de radiodifusión

Oportunidades:

- 1.- Incorporar en el TUPAC de Municipalidades el cobro del derecho de autor
- 2.- Desarrollar un plan de capacitación integral para el personal
- 3.- Mejorar la gestión en la base de datos de los usuarios
- 4.- Inexistencia de competencia
- 5.- Incremento de la conciencia al pago del derecho de autor
- 6.- Incremento de los usuarios con acceso a la industria de la música por medios digitales
- 7.- Reducción del Impuesto Municipal de los Mega conciertos.
- 8.- Crecimiento del PBI
- 9.- Inflación con cifras controladas

Debilidades:

- 1.- Falta de control con las Gestoras de Recaudación.
- 2.- Tarifas bajas en porcentajes de la recaudación en los rubros de radio, cable y tv y discotecas

3.- Las Gestoras de Recaudación no cumplen con la entrega inmediata de las planillas de los eventos autorizados.

4.- Falta de capacitación del personal que labora en la Institución y en las gestoras.

5.- Gestión limitada sobre la recaudación del extranjero

6.- Falta de penetración a nivel nacional

Amenazas:

1.- Aparición de proveedores paralelos y con bajo precio de contenidos musicales

2.- Las Multas que aplica Indecopi

3.- Desconocimiento del derecho de autor por parte de autoridades.

4.- Cambios que podrían darse en la Legislación Peruana.

5.- Disminución de difusión de la música peruana.

6.- El Estatuto se encuentra en constante cambio.

7.- Bajo posicionamiento y mal visto de Apdayc para la sociedad peruana.

8.- Incremento de los índices de desempleo.

La herramienta estratégica e ideal para plasmar la misión, la visión, las metas, los objetivos de una de una Sociedad de Gestión es realizando correctamente mediante **el análisis FODA:**

- Las **Fortalezas** deben **utilizarse**.

- Las **oportunidades** deben **aprovecharse**.

- Las **debilidades** deben **eliminarse**.

- Las **amenazas** deben **sortearse**.

36.- Los Objetivos Específicos, nacen de un objetivo general, esto quiere decir, **que será como la hoja de ruta a seguir para establecer los objetivos específicos**, se debe analizar el resultado a obtener una perspectiva y como lograr las sinergias para alcanzar las metas propuestas, considerando las siguientes iniciativas:

1.- Mejorar los ingresos, incrementando la participación en el mercado de servicios de Apdayc y penetrar en otros mercados alternativos, bajo la estrategia de servicio al cliente.

2.- Implementar un programa de reducción de gastos operativos.

3.- Implementar un programa de fidelización (premia la fidelidad de los clientes) de Apdayc.

4.- Buscar mejores gestoras de recaudación, que nos permita cumplir con los objetivos y metas de recaudación.

5.- Tener como política de operaciones, la disminución de gastos operativos.

6.- Establecer políticas de mejoras en atención y servicio al cliente.

- 7.- Desarrollar un Plan estratégico comercial en busca de nuevos clientes del mercado.
- 8.- Programar actividades entre las áreas y capacitar en las nuevas políticas de la institución.
- 9.- Implementar programas de TI para los controles de gestión.
- 10.- Programar incentivos, si se logran las metas de recaudación y reducción de gastos.
- 11.- Programar actividades recreativas sociales.
- 12.- Implementar programas de capacitación, formación y aprendizaje.

37.- Los Objetivos Estratégicos. El alcance de los objetivos estratégicos para la institución, se han plasmado a partir de la visión y misión, estos representan los alcances que la institución desea conseguir en un periodo de tiempo determinado, el cual debe mantener una estrecha relación con el tiempo de vida de su visión de fijar objetivos claros, precisos y reales, según la evaluación en la institución **haciendo un plan de estrategias que posibilitarán el logro de los objetivos**, en el cual tanto empleados y directivos guarden un compromiso a corto, mediano y largo plazo, formulando objetivos estratégicos como:

- 1.- Mantener los niveles de margen de utilidad.
- 2.- Aumentar la utilidad neta en promedio del 2 a 4 % anualmente
- 3.- Alcanzar un nivel de crecimiento promedio de recaudación anual en 3 a 5 %
- 4.- Mejorar el indicador de servicio al cliente, percibido por nuestros usuarios a calificación excelente a partir del año 2022, basado en la atención personalizada
- 5.- Mejorar nuestra cartera de usuarios Vip corporativos en un 20 % al 2022
- 6.- Mantener nuestro nivel de tiempo de respuesta de los servicios prestados y reclamos que existan
- 7.- Retener al personal con talento en un 100 %
- 8.- Lograr una visión organizacional integral compartida.
- 9.- Mantener la certificación ISO: 9001 / ISO: 37001:2016 como sistema integrado de gestión para el año 2022
- 10.- Mantener al 100 % el cumplimiento de las políticas, reglamentos de distribución de regalías establecidas en beneficio del autor y compositor para el año 2022
- 11.- Modernizar las redes sociales y página Web de la institución.

38.- Conclusiones finales:

A.- El crecimiento económico que tuvo el país, **antes de la Pandemia**, ha permitido que la industria musical crezca, la cual ayudó en gran parte al crecimiento económico de Apdayc, recaudando **S/76,560,000 el año 2019**, dividido entre la población del último censo nacional del 2017 que es de 31'237,385 de habitantes se obtuvo una recaudación per cápita de **S/ 2.45 ó \$0.65** por habitante, una de las más bajas de Latinoamérica, estos resultados dependen en

gran parte por la baja recaudación de los rubros de radiodifusión y televisión muy a pesar del crecimiento de Apdayc que se produjo en su recaudación en el 2019, la meta trazada es incrementar año tras año este indicador, a través de una recaudación más eficiente y vaya recuperando el país su normalidad después de la pandemia.

B.- Sus principales debilidades son la presencia de una altísima incidencia de piratería digital, la falta de difusión de producciones musicales a través de los organismos de radiodifusión formal, la ausencia de subsidiarias de las grandes compañías discográficas y editoras.

C.- Falta de penetración de mercado, con objetivos estratégicos que estén orientados a desarrollar su cumplimiento para el presente Plan de Gobierno y Estratégico del periodo 2022-2026 de Apdayc.

D.- Las estrategias externas se han mostrado en el incremento de los ingresos y cimentados en planes de fidelización (Premia la fidelidad de tus clientes) de Apdayc e inserción de penetración de mercado y en apertura de nuevos rubros de recaudación, con estrategias internas que se manifiestan en la reducción de gastos operativos y administrativos.

E.- Según el análisis desarrollado en cada uno de los rubros de recaudación de **fonomecánicos, jingles, sincronización y gran derecho**, se encuentran calificadas **como incógnitas**, debido a que su participación en el mercado **no es muy alta** y compiten con una industria de alto crecimiento, por lo tanto, la institución debería desarrollar estrategias intensivas que permitan penetrar y desarrollarse en el mercado.

F.- La institución, está cumpliendo 70 años en el mercado y cuenta con un área de marketing que debería ser mejor implementado, para desarrollar un plan de medios que permita actividades que conllevaría a incrementar su recaudación en los diferentes rubros.

39.- Recomendaciones:

a.- Realizar una reactivación de la lucha contra la informalidad y la corrupción.

b.- Es importante e imprescindible agotar todas las alternativas para llegar a los representantes del Estado Peruano, a fin de transmitirle el potencial y la importancia de la industria de la música y la cultura en el desarrollo económico del Perú.

c.- Para llegar a ser competitivo, es obligatorio responder con nuevas herramientas para afrontar los cambios frecuentes del entorno, por lo que es necesario la elaboración e implementación de un Plan Estratégico adecuado a las metas y estrategias de Apdayc.

d.- Recomendamos que la Alta Dirección realice una mayor supervisión y control para cada una de las áreas de la institución y del mercado donde interviene Apdayc.

e.- Para alcanzar los objetivos estratégicos y financieros de Apdayc, se debe aplicar la estrategia de penetración de mercado.

f.- Para alcanzar una efectiva implementación y evaluación de la estrategia, se deberá aplicar los indicadores de gestión y poder supervisar el logro de la estrategia desde todas sus perspectivas, con el aporte de personal calificado y profesional.

40.- **Objetivos a realizar.**

A CORTO PLAZO:

- 1.- **Modificación del Estatuto de APDAYC.**
- 2.- **Actualizar los Reglamentos de la institución, acorde al Estatuto.**
- 3.- Realizar una evaluación al **Director General**, al ser un cargo de confianza del Consejo Directivo.
- 3.- Hacer una auditoría por una empresa externa al Área de Tecnología de la Información (TI).
- 4.- Exigir a las gestoras su plan operativo o de acción al inicio de cada año.
- 5.- Reducir o eliminar todo tipo de subsidios a las gestoras de recaudación.
- 6.- Reducción de Gastos Administrativos de la Institución.
- 7.- Sincerar el tarifario de música indispensable.
- 8.- Analizar y evaluar las comisiones de las gestoras de recaudación.
- 9.- Continuar con la certificación ISO: 9001-2015 / ISO:37001:2016 y extenderla a otras áreas de la institución.
- 10.- Modificar el Presupuesto que irroguen gastos al Art. 153 "P" y que afecten a los EE.FF.
- 11.- Fortalecer las medidas de control, para eliminar todo gasto como: Asesorías, publicaciones y avisos en general, servicio de consultoría, licencias remuneradas y subsidios, movilidades, gasolina y lubricantes, etc.
- 12.- Evaluación general a todos los Directores de las diferentes áreas de la institución por ser cargos de confianza del Consejo Directivo.

A MEDIANO PLAZO:

- 1.- Hacer efectivo el cobro de la compensación por copia privada.
- 2.- Mejorar el cobro de los derechos que correspondan en las plataformas musicales con asesoramiento profesional.
- 3.- Dar todas las facilidades a la fiscalización por parte del Comité de Vigilancia (Ex ante y Ex post) dado a nuestra experiencia en ese órgano de gobierno.
- 4.- Contar con auditores de primer nivel que se identifiquen con el control y fiscalización de la institución, renovándoles cada año y nunca repetitivos para una mejor transparencia.
- 5.- Crear una escuela musical con maestros músicos asociados de la Institución.
- 6.- Indemnización y resarcimiento económico a todos los fallecidos por la Pandemia, por su labor autoral y cultural registrados en la institución.
- 7.- Gratuidad total del estudio de grabación "Enrique Delgado Montes" ubicado en Guillermo Dansey, para que no afecte la economía familiar a nuestros asociados.

- 8.- Garantizar y ampliar las rentas trimestrales para nuestros Miembros Asociados en todas las categorías.
- 9.- Considerar en el Presupuesto Anual un Subsidio por nacimiento para los asociados hábiles de Apdayc.
- 10.- Mejorar sustancialmente la ayuda para los gastos de Sepelio para nuestros autores, así como el rubro de la asistencia social y de salud.
- 11.- Subvencionar el 50 %, en tratamientos odontológicos de endodoncias.

A LARGO PLAZO:

- 1.- Seguir promoviendo la música peruana en el extranjero.
- 2.- Promover el derecho de autor en los niveles educativos de primaria y secundaria.
- 3.- Mantener una estrecha relación con el Ministerio de Cultura, Indecopi, Gobiernos Regionales y Gobierno Central.
- 4.- Seguir mejorando la recaudación y controlar los gastos administrativos.
- 5.- Reorganizar el Centro Médico de APDAYC, con profesionales idóneos y dedicados al 100% de tiempo para con la institución.
- 6.- Seguir incrementando en lo posible las tarifas en el rubro de discotecas y cable, para asegurar un crecimiento sostenible de la institución en tiempos normales.
- 7.- Seguir manteniendo el buen nombre y prestigio de la institución a nivel nacional e internacional.
- 8.- Controlar los Gastos Administrativos con el fin de disminuir su % año a año, demostrando la eficiencia de una buena gestión en beneficio de todos los asociados.
- 9.- Evitar las multas de Indecopi, cumpliendo con responsabilidad el DL 822, Estatuto y Reglamentos.
- 10.- Conseguir la integración de la Ventanilla Única de las sociedades de Gestión Colectiva de autores, intérpretes y productores musicales si las condiciones son favorables para todos.
- 11.- El comedor de Apdayc, debe ser reabierto cuando se normalice la situación del Covid-19 para atender el almuerzo y deberá ser subvencionado por la institución para nuestros trabajadores y asociados pagando una mínima cantidad que no afecte los gastos administrativos.
- 12.- Tener a futuro **un camposanto**, algo parecido y/o igual a MAFRE de Huachipa, para nuestros creadores, que dieron su juventud y su vida creando composiciones para alegrar al mundo, adquiriendo un terreno en los alrededores de Lima, toda vez que he observado mucha indiferencia por parte de la institución cuando se presentaron estos casos lamentables.
- 13.- Brindaremos ayuda directa a todos los asociados que se contagien del Covid- 19 y/o enfermedades vulnerables, ya sea en Lima o provincia, dando atenciones reales y efectivas para su recuperación en la salud del asociado.

14.- Dar solución final al tema álgido de las **radios comprados por Apdayc a Corporación Universal S.A.C. (Grupo Capuñay).**

DESPEDIDA.

Palabras de agradecimiento.

Hoy los autores tienen la oportunidad de analizar las propuestas presentadas en esta Asamblea General e involucrarse, comparar planes y exigir que todos debemos estar a la altura de las circunstancias, de las promesas de cada candidato, en mi caso le pido a Dios y a Uds. Estimados asociados para ir **"De la mano contigo"**, no debemos ser ciegos y abrir bien los ojos, no debemos tener temor a nadie, solo a Dios nuestro creador ya que todos queremos lo mejor para nuestra institución, informándonos de la verdadera gestión de nuestra sociedad. Es por ello que tenemos la necesidad y la obligación de incluir sin prejuicios a la mayor cantidad de personas que aporten en conversatorios, ya que es la única manera de dejar atrás los comentarios controversiales que enfrenta nuestra institución, **entablando un dialogo abierto donde las mejores ideas se exponen y no se imponen.** Necesitamos hacer un cambio con dignidad y transparencia, honestidad y respeto entre todos los involucrados, autores y compositores, para seguir adelante con los objetivos que trazaremos juntos y continuar por el buen camino de nuestra querida institución. Para culminar les doy mi respeto y cariño a cada uno de Uds. queridos y estimados colegas **¡Viva Apdayc! ¡Viva el Perú!**

Atentamente.

JORGE RODRÍGUEZ GRÁNDEZ

CANDIDATO POR LA LISTA

"DE LA MANO CONTIGO".